



SFA-060-2022

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DE 298 DISPENSADORES DE AGUA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/32/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ; Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS DE PURIFICACIÓN Y MAQUILA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALDO ZAID RODRIGUEZ GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 129, de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, 30, 37, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41, fracción I, II, XI, 42 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos Recursos Fiscales, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22183028, recibido en fecha 07-siete de junio de 2022-dos mil veintidós, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
JUNIO-DICIEMBRE 2022	\$3,605,442.40
ENERO-DICIEMBRE DEL 2023	\$6,180,758.40
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2024	\$4,635,568.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,421,769.60</b>

Con respecto a los Ejercicios 2023 y 2024, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/32/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 03-tres de agosto de 2022-dos mil veintidós.

2.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 1,586-mil quinientos ochenta y seis, de fecha 01-uno de marzo de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Jose Eliseo Sepúlveda Infante, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 142-ciento cuarenta y dos, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 139285\*1, de fecha 27-veintisiete de mayo de 2013-dos mil trece.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Cuatro, número 111, Colonia Central de Carga, San Nicolás, Nuevo León, Código Postal 66494.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SPM130301FQ7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Prestar servicios operativos, contables, promoción y venta de productos de consumo de agua, de administración de recursos humanos, mercadotecnia y publicidad.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/32/2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", resultó licitante adjudicado para realizar los servicios de arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias municipales, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a realizar a favor de **“EL MUNICIPIO”**, los servicios del arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias Municipales, cuyas especificaciones y características se detallan a continuación:

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá contar con un software en el que se pueda tener acceso a un portal para ver suscripciones; tickets de soporte para reportar fallas desde la app; y que permita revisar la calidad del agua vía remota.

Todos los equipos requeridos deberán contar con una capacidad diaria de producción de mínimo 600 galones de agua purificada, para lo cual todos los equipos deberán contar con el proceso de purificación por ósmosis inversa, proporcionando la convocante en todas las ubicaciones de los equipos toma de corriente de 110 V y agua potable, además el licitante deberá contemplar en su propuesta todos los mantenimientos requeridos para la totalidad de los equipos ofertados, durante toda la vigencia del contrato.

### UBICACIONES DE LOS EQUIPOS

No	SECRETARIA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN EXTERIOR	UBICACIÓN INTERIOR	DIRECCION	MAX
1	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS MEDICOS	CLINICA	PLANA BAJA	AV. LAZARO CARDENAS 1220, COL. CUMBRES 1ER SECTOR	2
2	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS MEDICOS	CLINICA	PLANTA ALTA	AV. LAZARO CARDENAS 1220, COL. CUMBRES 1ER SECTOR	2
3	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS MEDICOS	CLINICA	ADMIN	AV. LAZARO CARDENAS 1220, COL. CUMBRES 1ER SECTOR	2
4	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS MEDICOS	CLINICA	COMEDOR	AV. LAZARO CARDENAS 1220, COL. CUMBRES 1ER SECTOR	1
5	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS MEDICOS	CLINICA	COCINA	AV. LAZARO CARDENAS 1220, COL. CUMBRES 1ER SECTOR	1
6	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
7	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADINISTRACION	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
8	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION DE ADQUISISIONES	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
9	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION DE MANTENIMIENTO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1



10	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
11	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION INFORMATICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
12	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	PALACIO MUNICIPAL	INFORMATICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
13	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	SALA DE SESIONES	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
14	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	OF SINDICOS Y REGIDORES	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
15	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	ATENCION CIUDADANA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
16	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
17	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION JURIDICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
18	ADMINISTRACIÓN	AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION TECNICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
19	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALORIA	PALACIO MUNICIPAL	CONTRALORIA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
20	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALORIA	PALACIO MUNICIPAL	PLANEACION Y EVALUACION DESEMPEÑO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
21	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALORIA	PALACIO MUNICIPAL	REGIMEN INTERNO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
22	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALORIA	PALACIO MUNICIPAL	CASETA PLANTA BAJA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
23	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	COORDINACION PRESIDENCIA	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
24	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	SALA JUNTAS	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
25	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	DIRECCION ADMIN	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1



26	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	COORDINACION ADMIN	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
27	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	COMEDOR	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	2
28	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	OFICINA PATRIONIO	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
29	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	AREADONATIVO / INFANCIA Y FAMILIA	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
30	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	TALLER CHOCOLATERIA Y MANUALIDADES	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
31	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	ENFERMERIA	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
32	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	AREA ADMIN NIÑOS	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
33	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	ESTACIAS INFANTILES	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
34	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	SALON	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
35	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	OFICINAS DEFENSORIAS	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
36	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	DIF	DIF MORONES	ASISTENCIA SOCIAL	LOMA REDONDA 1500, COL. LOMA LARGA	1
37	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	TENNIS	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	4
38	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	ALBERCAS	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	8
39	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	PESCA	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	2
40	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	AREA COMUN	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	2
41	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	CANCHAS BASQUET	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	4
42	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	CAMPO BASEBALL	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	6
43	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	CAMPO SOFT	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	2



SE-A-060-2022

44	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	GYM	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	2
45	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	CAMPO FUTBOL	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	8
46	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CIUDAD DEPORTIVA	OFICINAS CENTRALES	AV. CHURUBUSCO S/N ENTRE FRANCISCO BELTRAN Y JESUS M. GARZA. COL. CARRANZA	4
47	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
48	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL	DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
49	DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO CENTRO LACTARIO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
50	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	10 DE MARZO	AREA DE BAÑOS	JOSE JUSTO CORRO 1925, COL 10 DE MARZO	2
51	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	BURUCRATAS MUNICIPALES	AREA DE BAÑOS	JULIO CAMELO Y 17 DE DICIEMBRE, COL BUROCRATAS	2
52	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	CAMINO REAL	AREA DE BAÑOS	AV CAMINO REAL Y LIC GUSTAVO DIAZ ORDAZ, COL CROC	2
53	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	FILIBERTO SAGREERO	AREA DE BAÑOS	EUGENIO GARZA SADA Y SIERRA TARAY, COLONIA SIERRA VENTANA	2
54	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	VALLE SANTA LUCIA	AREA DE BAÑOS	LUIS ECHEVERRIA Y PEDRO ZORILLA COL VALLE DE SANTA LUCIA	2
55	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	LOS CAMPEONES	AREA DE BAÑOS	HERMANOS SERDAN Y AVENIDA CAMILO REAL, COL CROC	2
56	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	LA MODERNA	AREA DE BAÑOS	PABLO A DE LA GARZA Y MAGNOLIA, COL MODERNA	2
57	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	JESUS HINOJOSA TIJERINA	AREA DE BAÑOS	RODRIGO GOMEZ Y ALAMAZAN, COL TIERRA Y LIBERTAD	2
58	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	PARQUE ESPAÑA	AREA DE BAÑOS	MORONES PRIETO Y GUSTAVO GARCIA, FRAC BUENOS AIRES	2
59	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	RAUL GONZALEZ	AREA DE BAÑOS	AV. SOLIDARIDAD Y APOLO, COL PROVILION	2



60	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	SAN BERNABE	AREA DE BAÑOS	AV. ROCA Y AVE DE LA HGUERTA 9203, COL SAN BERNABE	2
61	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	SAN JORGE	AREA DE BAÑOS	JUAN JOSE HINOJOSA Y ANTIAGO EL MAYOR 2810 , COL SAN JORGE	2
62	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	VALLE DE INFONAVIT	AREA DE BAÑOS	1 DE MAYO Y COMISION TRIPATRITA, COL VALLE DE INFONAVIT	2
63	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	VALLE DE MIRADOR	AREA DE BAÑOS	ALICIA Y CRISTINA , COL VALLE DEL MIRADOR	2
64	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	VILLA ALEGRE	AREA DE BAÑOS	ALVASTRO Y CATALUÑA, CO VILLA ALEGRE	2
65	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	BICENTENARIO DIEGO DE MONTEMAYOR	AREA DE BAÑOS	ALIANZA Y ESTIBADORES ENTRE DIVISION DEL SUR Y FOMENTO EJIDAL , COL LA ALIANZA SAN GABRIEL	2
66	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	BICENTENARIO ALIANZA FOMERREY 113	AREA DE BAÑOS	MUSEROLA ENTRE SEGADORA Y FORMON , COL SAN GABRIEL	2
67	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTES	INDECO NARANJO	AREA DE BAÑOS	JACARANDA S/N COL, INDECO NARANJO	2
68	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SEDUE	SEDUE	OFICINA CENTRAL	CONDOMINIO ACERO, ZARAGOZA 1000 SUR	1
69	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SEDUE	SEDUE	JURIDICO	CONDOMINIO ACERO, ZARAGOZA 1000 SUR	1
70	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	SEDUE	SEDUE	GENERAL RECEPCION	CONDOMINIO ACERO, ZARAGOZA 1000 SUR	2
71	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COORDINACION FINANCIERA	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
72	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	DIRECCION ING VIAL	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
73	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COCINA DIRECCION	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
74	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	SALA JUNTA DIRECCION	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
75	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COCINA LICENCIA	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
76	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COCINA PERITAJE	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
77	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	RECURSOS HUMANOS	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
78	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	CAPACITACION	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1





SFA-060-2022

79	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COCINETA TESORERIA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
80	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COMUNICACIÓN SOCIAL PRENSA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
81	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	INFORMACION PREDIAL	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
82	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	INVESTIGACION	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
83	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	FORTASEG	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
84	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	HONOR Y JUSTICIA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
85	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	JURIDICO	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
86	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	INTENDENCIA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
87	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	CONTORL VEHICULAR	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
88	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	COMEDOR	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
89	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	OPERATIVO	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
90	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	ESTADISTICAS	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
91	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	CONTROL DE INFRACCIONES	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
92	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	GYM	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
93	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	PDA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	3
94	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	TALLER	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
95	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	AUXILIO VIAL	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
96	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	SINDICALIZADOS	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
97	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	MTO EDIFICIO	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
98	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	ING VIAL	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1



99	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	CASETA VIGILLANCIA	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
100	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	TRANSITO	LINCOLN TRANSITO	SEÑALES Y SEMAFOROS	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
101	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	DIRCCION DE PREVENCION	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
102	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	RECEPCION CAIPA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
103	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	PREVECION DELITO	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
104	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	ALMACEN	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
105	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	OFICINA POLICIAS ZONA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
106	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	FHR	COMEDOR DETENIDOS	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
107	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	PRENSA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
108	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	DIRECCION POLICIA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
109	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	POLICIA OPERATIVA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
110	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	JURIDICO POLICIA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
111	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	DIRECCION GENERAL	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
112	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	JUSTICIA CIVICA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
113	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	PB ATENCION CIUDADANA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	2
114	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	JUSTICIA CIVICA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
115	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	ASUNTOS INTERNOS	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
116	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	SECRETARIO	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	2
117	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	ARMERIA	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1
118	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	GYM	LADRON DE GUEVARA, COL DEL NORTE	1

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



119	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	TALLER MECANICO	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
120	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	OFICINA INVESTIGACION	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
121	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	ALAMEY POLICIA	CASETA	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
122	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	COMEDOR	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
123	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	COMEDOR	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
124	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	AREA TECNOLOGIA	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
125	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	DESARROLLO	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
126	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	AREA DESCANSO	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	1
127	SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	POLICIA	C4	UUAVI	LADRON DE GUEVARA , COL DEL NORTE	2
128	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
129	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
130	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION DE EGRESOS	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
131	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	IMPUESTO PREDIAL	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
132	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	RECAUDACION INMOBILIARIA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
133	TESORERIA	TESORERIA	PALACIO MUNICIPAL	DIRECCION DE INGRESOS	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
134		AYUNTAMIENTO	OF ALCALDE	OF PRESIDENTE MUNICIPAL		1
135		AYUNTAMIENTO	OF ALCALDE	COMUNICACIÓN		1
136	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE OBRAS PUBLICAS	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



SEA-060-2022

137	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE CONSTRUCCION Y PROYECTOS	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO CONSTRUCCION Y PROYECTOS	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
138	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE OBRAS PUBLICAS	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO OBRAS PUBLICAS	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
139	AYUNTAMIENTO	OFICINA DEL SECRETARIO	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO OFICINA DE SECRETARÍA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
140	AYUNTAMIENTO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
141	AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE COMERCIO	COMERCIO	OFICINAS	WASHINGTON #506 COL. CENTRO	1
142	AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE CONCENTRACION SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
144	AYUNTAMIENTO	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	ISAAC GARZA 1806 PTE. COL. CENTRO	OFICINAS	ISAAC GARZA 1806 PTE COL. CENTRO	1
145	AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE CONCENTRACION SOCIAL	CARACOL	BAÑOS EXTERIOR	MAGALLANES Y 5TA ZONA COL. CARACOL	1
146	AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	COMERCIO	OFICINAS	WASHINGTON #506 COL. CENTRO	1
147	AYUNTAMIENTO	DIRECCION JURIDICA	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO OFICINAS DIRECCIÓN JURIDICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
148	AYUNTAMIENTO	DIRECCION JURIDICA	ALAMEY	OFICINAS	LADRON DE GUEVARA, S/N, COL. DEL NORTE C.P. 64000	1
149	AYUNTAMIENTO	DIRECCION PARTICIPACION CIUDADANA	CARACOL	OFICINA DE DIRECCIÓN	MAGALLANES Y 5TA ZONA COL. CARACOL	1
150	AYUNTAMIENTO	DIRECCION TECNICA	PALACIO MUNICIPAL	2° PISO OFICINAS DIRECCIÓN TECNICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
151	AYUNTAMIENTO	DIRECCION TECNICA	PALACIO MUNICIPAL	OFICINA DIRECCIÓN TECNICA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
153	AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	PALACIO MUNICIPAL	1ER PISO ATENCIÓN CIUDADANA	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1



154	OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECCION DE COMUNICACION	PALACIO MUNICIPAL	1ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
156	OFICINA EJECUTIVA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE RELACIONES PUBLICAS	PALACIO MUNICIPAL	1ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
157	OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	PALACIO MUNICIPAL	1ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
158	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	DESARROLLO ECONOMICO	2° PISO (DIRECCIÓN DE EMPLEOS)	HIDALGO PTE #443 ENTRE JUAN ALDAMA E IGNACIO RAYON CENTRO DE MONTERREY	1
159	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE BOLSA DE EMPLEO	DESARROLLO ECONOMICO	PLANTA BAJA	HIDALGO PTE #443 ENTRE JUAN ALDAMA E IGNACIO RAYON CENTRO DE MONTERREY	1
160	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO ECONOMICO	3ER PISO (RECURSOS HUMANOS)	HIDALGO PTE #443 ENTRE JUAN ALDAMA E IGNACIO RAYON CENTRO DE MONTERREY	1
161	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	OFICINA DEL SECRETARIO	DESARROLLO ECONOMICO	1ER PISO (OFICINA SECRETARÍA)	HIDALGO PTE #443 ENTRE JUAN ALDAMA E IGNACIO RAYON CENTRO DE MONTERREY	1
162	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION ADMINISTRATIVA	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
163	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE CULTURA	MUSEO METROPOLITANO DE MONTERREY	OFICINAS	ZARAGOZA SUR S/N ENTRE HIDALGO Y CORREGIDORA, ZONA CENTRO MONTERREY, N.L.	1
164	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE EDUCACION	PARQUE ESPAÑA	OFICINAS	AV. MORONES PRIETO S/N COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L., INTERIOR PARQUE ESPAÑA	1
168	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ATENCION Y VINCULACION CIUDADANA	SERVICIOS PUBLICOS ZONA PONIENTE	COMEDOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS	SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS, CALLE CD. LIMON ESQUINA CON PAPANTLA, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY N.L.	3
169	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ATENCION Y VINCULACION CIUDADANA	GIMNASIO FILIBERTO	OFICINAS Y COMEDOR	SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO EN AVE. EUGENIO GARZA SADA NO. 3900 COL. SIERRA VENTANA, MONTERREY, N.L.	6

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.*



170	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	PARQUE ESPAÑA	OFICINAS SECRETARIA DE SALUD	AV. MORONES PRIETO S/N COL. BUENOS AIRES, MONTERREY, N.L., INTERIOR PARQUE ESPAÑA	1
171	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE SALUD PUBLICA	ATENCION CANINA Y FELINA	COMEDOR	AVE. SOLIDARIDAD Y DE LA HUERTA, COL. SAN BERNABE, MONTERREY, N.L.	1
172	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	CENTRO CULTURAL BARRIO ANTIGUO MONTERREY	OFICINAS	ABASOLO 846 ENTRE DIEGO DE MONTEMAYOR Y DR. COSS MTY.N.L	1
173	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS	EDIFICIO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	OFICINAS	5 DE MAYO #817 OTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.	1
174	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	2
175	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS RELIGIOSOS	PALACIO MUNICIPAL	2º PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	2
181	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	DIRECCION DE DAÑOS MUNICIPALES	LINCOLN TRANSITO	DIRECCION SEGURIDAD VIAL	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
183	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	DIRECCION DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS VIALES	LINCOLN TRANSITO	1ER PISO	ABRAHAM LINCOLN 300 , COL MORELOS	1
186	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DEL SECRETARIO	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
187	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE CONTROL DE OBRA	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
188	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION	PALACIO MUNICIPAL	1ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
189	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PROMOCION Y FOMENTO DE OBRAS	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
190	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS	PALACIO MUNICIPAL	3ER PISO	PALACIO MUNICIPAL ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COL. CENTRO	1
191	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS (ENLACE)	COCINETA 2 PISO	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



192	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS (DIMU)	COCINETA (OFICINAS Y OPERATIVOS)	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	2
193	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS (PARQUE RIO LA SILLA)	INTERIOR CABAÑA	PASEO DEL AGUA S/N COL. CORTIJO DEL RIO, MONTERREY, N.L.	1
194	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS (BASE OMEGA)	ADMINISTRACIÓN, ALMACEN INTERIOR, ALMACEN EXTERIOR	FRANCISCO BELTRAN 4255, COL. VENUSTIANO CARRANZA, MONTERREY, N.L.	6
195	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE MODERNIZACION Y PROYECTOS	DIRECCION GENERAL OPERATIVA	COCINETA 1ER PISO, AREA 072	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	2
196	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS	DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS (DIRECCIÓN TECNICA)	BAÑOS OFICINAS, INSPECCION	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	2
197	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS	DIRECCION DE SERVICIOS TECNICOS (OFICINA DIRECCIÓN DE PANTEONES)	COCINETA COORDINACION, COCINETA OFICINA	AV. LINCOLN S/N, COL. FIDEL VELAZQUEZ (PANTEON JAN JORGE)	2
198	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA SUR HUAJUCO	DIRECCION OPERATIVA SUR HUAJUCO	ADMINISTRACIÓN, ALMACEN	REYNA Y ANTIGUO CAMINO AL DIENTE S/N, COL. CONDESA, MONTERREY, N.L.	2
199	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA CENTRO	DIRECCION OPERATIVA ZONA CENTRO (OFICINAS)	OFICINAS	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	1
200	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA CENTRO	DIRECCION OPERATIVA ZONA CENTRO (OPERATIVO)	TALLER MECANICO, VIAS PUBLICAS	DR. COSS 3345, COL. RESIDENCIAL VIDRIERA	6
201	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA NORTE	DIRECCION OPERATIVA ZONA NORTE DEL D.G.O.	COMEDOR OFICINAS, COMEDOR OPERATIVO, ALMACEN	AV. LAS SELVAS #3041, COL. MOCTEZUMA, MONTERREY, N.L.	6
202	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA PONIENTE	DIRECCION OPERATIVA ZONA PONIENTE DEL D.G.O.	ALMACEN, COORDINACION, ADMINISTRATIVAS	CD. LIMON #111, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L.	3
203	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA PONIENTE	DIRECCION OPERATIVA ZONA PONIENTE DEL D.G.O.	DIRECCION ADMINISTRATIVA, COMEDOR	CD. LIMON #111, COL. MITRAS NORTE, MONTERREY, N.L.	3
204	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION OPERATIVA ZONA SUR	DIRECCION OPERATIVA ZONA SUR DEL D.G.O.	ADMINISTRACIÓN, COMEDOR	FRANCISCO BELTRAN 4255, COL. VENUSTIANO CARRANZA, MONTERREY, N.L.	3



205	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	OFICINA DEL SECRETARIO	OFICINAS DEL SECRETARIO	COCINETA, RECEPCION Y COCINETA SECRETARIO	ZUAZUA 3701 NORTE, COLONIA DEL NORTE, MONTERREY, N.L.	3
206	TESORERIA	DIRECCION DE INGRESOS	TRANSITO	OFICINA DE INGRESOS	ABRAHAM LINCOLN 300, COL MORELOS	1
207	TESORERIA	DIRECCION DE INGRESOS	PARQUIMETROS	OFICINAS Y COMEDOR	MODESTO ARREOLA N°407 OTE. COL. CENTRO	4
208	TESORERIA	DIRECCION DE PATRIMONIO	EDIFICIO BRUNELL	2° PISO (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN)	EDIFICIO BRUNELL, HIDALGO 430 OTE, CENTRO	1
209	TESORERIA	DIRECCION DE PATRIMONIO	EDIFICIO BRUNELL	3ER PISO (COORDINACIÓN MUEBLES Y FIDEICOMISO)	EDIFICIO BRUNELL, HIDALGO 430 OTE, CENTRO	1
210	TESORERIA	DIRECCION DE PLANEACION PRESUPUESTAL	EDIFICIO ACERO	OFICINAS	CONDOMINIO ACERO, ZARAGOZA 1000 SUR	2
211	TESORERIA	DIRECCION DE PATRIMONIO	EDIFICIO BRUNELL	PLANTA BAJA (COORDINACIÓN DE INMUEBLES)	EDIFICIO BRUNELL, HIDALGO 430 OTE, CENTRO	1
						298

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por el arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias Municipales a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será la cantidad total de \$8,987,680.00 (ocho millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada en 26-veintiséis pagos distribuidos mensualmente por la cantidad de \$345,680.00 (trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, cuya descripción y renta mensual se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA	TOTAL
1	Arrendamiento de 298 Dispensadores de Agua para las diferentes Dependencias Municipales.	AQUASYS TEMS	298	SERVICIO	\$1,000.00	\$298,000.00	\$47,680.00	\$345,680.00

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** El precio unitario que “EL PRESTADOR DE





**SERVICIOS**” cobrará a **“EL MUNICIPIO”** por el arrendamiento de 298 dispensadores de agua para las diferentes dependencias municipales objeto del presente Contrato, se mantendrá fija durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo es decir del 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

**QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que da en arrendamiento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica siempre y cuando las disposiciones jurídicas aplicables, permitan la constitución de las garantías por dichos medios, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/32/2022;
- Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **“EL MUNICIPIO”** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **“EL MUNICIPIO”** a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa solicitud por escrito de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes arrendados que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar los bienes en arrendamiento objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato, de acuerdo a las solicitudes que realice la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los lugares establecidos en la Cláusula Primera, dentro del término de treinta días naturales, siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**“EL MUNICIPIO”** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

**“EL MUNICIPIO”** a través de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración será como responsable de la supervisión, debida ejecución por el suministro de los bienes, al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, y la suscripción del acta entrega-recepción correspondiente, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**NOVENA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con la entrega de los bienes en arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias municipales objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados en arrendamiento, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes en arrendamiento de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración o de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes arrendados se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **“EL MUNICIPIO”** hará la devolución de los mismos, en estos casos **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a reponer a **“EL MUNICIPIO”** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



SFA-060-2022

de Finanzas y Administración, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contadas a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO", y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes en arrendamiento se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo anterior, no se exime a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiese darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en los servicios de arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias municipales objeto del presente instrumento por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SFA-DGA-DASG/32/2022 deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de “**EL MUNICIPIO**”, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “**EL MUNICIPIO**”, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO)** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, “**EL MUNICIPIO**” no gestionará el pago a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN)** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar los bienes en arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia,



respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Quando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el arrendamiento de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- “EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**VIGÉSIMA PRIMERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SFA-DGA-DASG/32/2022, relativa al arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias Municipales, y por lo tanto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son conscientes de que, en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

**“EL MUNICIPIO”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





SFA-060-2022

**VIGÉSIMA CUARTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al realizar los servicios de arrendamiento de 298-doscientos noventa y ocho dispensadores de agua para las diferentes dependencias municipales a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (SUPERVISIÓN)** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que “EL MUNICIPIO” lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes en arrendamiento estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, “EL MUNICIPIO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (DEL PERSONAL)** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes en arredramiento, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de “EL MUNICIPIO”, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a “EL MUNICIPIO”.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a notificar de inmediato tal circunstancia a “EL MUNICIPIO”.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA.- (TRANSPORTACIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a garantizar la entrega de los bienes en arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA** de este Contrato, y sin renunciar **“EL MUNICIPIO”** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 27-veintisiete fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 04-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. RAÚL ALEJANDRO MONCADA LEAL  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALDO ZAID RODRIGUEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIOS DE PURIFICACIÓN Y MAQUILA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 27-VEINTISIETE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL ARRENDAMIENTO DE 298 DISPENSADORES DE AGUA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/32/2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS DE PURIFICACIÓN Y MAQUILA, S.A. DE C.V., EN FECHA 04-CUATRO DE AGOSTO DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.